



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
Municipalidad de Chillán Viejo

**PROGRAMA MUNICIPAL, APOYO A LAS  
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE  
CHILLAN VIEJO**

DECRETO N°: 4598

Chillán Viejo: 11 AGO 2021

**VISTOS:**

- a.- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b.- El Decreto Alcaldicio N° 3.806 de fecha 22 de diciembre de 2020, que Aprueba Plan de Acción Municipal para el año 2021.
- c.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificados.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Reglamento sobre aprobación y ejecución de los programas comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo, aprobada por D.A. N° 6.747 de 29 de Diciembre de 2014.
- 2.- La necesidad de promover el desarrollo comunitario, según lo especificado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo N° 3, letra C y el desarrollo del interés común en el ámbito local, artículo 4, letra I, implementando acciones tendientes a fomentar y potenciar la participación de la comunidad organizada en los distintos ámbitos del desarrollo de la comuna, ejecutando programas tendientes a generar las condiciones mínimas para la adecuada participación de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales.
- 3.- La Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, establece la existencia de las Organizaciones territoriales y funcionales, las que contribuyen al desarrollo comunitario, promoviendo la integración, la participación y el desarrollo de sus habitantes. De tal forma quienes son elegidos como líderes comunitarios tienen la posibilidad de realizar una labor tendiente a mantener a la comunidad local que representan trabajando de manera sistematizada y en búsqueda de beneficios comunes.
- 4.- El Plan de Desarrollo comunal, el que contempla en su Área Estratégica N° 1 Desarrollo Social, el que incluye la Política de Participación Ciudadana, el cual en su Objetivo Específico N° 6 señala: "posicionar la participación ciudadana como un elemento central en la toma de decisiones.
- 5.- El artículo 4°, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación, la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte, la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito público, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
Municipalidad de Chillán Viejo

6.- Que, estas funciones por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que existan necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tienen el carácter de permanentes.

7.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29 de diciembre de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

7.- El Programa elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, denomino Apoyo a las Organizaciones Comunitarias de Chillan Viejo.

#### **DECRETO:**

**1.- APRUEBASE:** Programa Municipal denominado Apoyo a las Organizaciones Comunitarias de Chillan Viejo, como sigue:

**A.- Nombre del Programa:** Apoyo a las Organizaciones Comunitarias de Chillan Viejo.

**B.- Tipo de Programa:** Comunitario.

#### **C.- Fundamentación del Programa:**

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 1°, inciso segundo señala Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, además, en su artículo 3°, le entrega como una función privativa al Municipio la promoción del desarrollo comunitario y en su artículo 4°, le entrega la facultad de desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administraron del Estado funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política, además, del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Según se infiere de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, la existencia de las Organizaciones territoriales y funcionales, contribuye al desarrollo comunitario, promoviendo la integración, la participación y el desarrollo de sus habitantes.

De tal forma quienes son elegidos como líderes comunitarios tienen la posibilidad de realizar una labor tendiente a mantener a la comunidad local que representan trabajando de manera sistematizada y en búsqueda de beneficios comunes.

Resulta necesario, entonces, que los Líderes actuales sean proactivos, cooperadores y confiables con y para los miembros de la organización comunitaria que dirigen.

Desde el quehacer municipal se hace necesario contar con un enlace municipal, para poder coordinar y asesorar a las diversas Organizaciones y sus Dirigentes Sociales, con el fin de poder avanzar en la resolución de los problemas que se presentan tanto de manera interna como externa a la Organización.



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
Municipalidad de Chillán Viejo

**D.- Objetivo:**

Fortalecer el nexo entre las Organizaciones Comunitarias y el Municipio, potenciando su participación en los distintos ámbitos del desarrollo de la comuna, proporcionando asesorías, capacitaciones y creando instancias de comunicación efectiva entre el Municipio y la comunidad organizada.

**E.- Actividades:**

Asesorar a las Organizaciones de la comuna en todas aquellas materias en las cuales soliciten colaboración del Municipio, realizando un seguimiento a sus peticiones.

Programar y ejecutar capacitaciones que favorezcan a las Organizaciones territoriales y funcionales en materias de Liderazgo, Elaboración y Formulación de Proyectos y Administración de Recursos, con la finalidad de potenciar su gestión social.

Apoyar la gestión de las Organizaciones territoriales y funcionales en la entrega de los Juguetes y Golosinas de la actividad de fin de año del Municipio.

Reconocer la labor de los representantes de las Organizaciones Comunitarias y activar un constante flujo de información mediante reuniones periódicas.

**F.- Beneficiarios del Programa:**

Dirigentes Sociales, pertenecientes a diversas organizaciones de la comuna de Chillan Viejo, dentro de las cuales destacan: Juntas de Vecinos, Clubes de Adulto Mayor, Agrupaciones Juveniles, Clubes Deportivos, Organizaciones de Mujeres, Organizaciones Culturales, Folclóricas, Uniones Comunales, entre otras.

**G.- Elementos Materiales, Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento:**

**Fuente de Financiamiento:** Fondo Municipales.

**Elementos Materiales, Bienes y Servicios (se utilizará los recursos existentes en el Municipio)**

DETALLE
Computador
Impresora
Línea Telefónica
Material de Oficina

**Recurso Humano:** Contratación de una persona que actué como enlace entre el Municipio y las Organizaciones existentes en la comuna.

**Presupuesto**

Descripción	Cuenta Contable	Monto
Recurso Humano	215-21-04-004	\$ 4.500.000.-



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
Municipalidad de Chillán Viejo

**H.- Fecha de Ejecución:**



El programa se ejecutara desde el 11 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

**I.- Unidad Responsable de la Ejecución:**

Dirección de Desarrollo Comunitario.

  
  
 Directora de Administración y Finanzas

  
  
 Director de Desarrollo Comunitario

  
  
 Vº Bº Contabilidad

  
  
 Vº Bº Director de Control Interno

2.- **IMPUTESE**, el costo de \$ 4.500.000, que irroga la ejecución del presente programa a la cuenta 215-21-04-004, del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- **PUBLIQUESE**, en la página web de la municipalidad de Chillán Viejo, [www.chillanviejo.cl](http://www.chillanviejo.cl).

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVISE



**ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE**

  
  
**RAFAEL BUSTOS FUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JDP/RBF/DEF/QES/HCS

